ESTUDIOS PREVIOS
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. es una sociedad comercial anónima conformada entre entidades públicas, del orden municipal de segundo grado, descentralizada indirecta, domiciliada en Manizales, la Sociedad en la actualidad está sometida al régimen de Empresas Industriales Comerciales del Estado; es decir, al derecho privado en cuanto al desarrollo de su objeto social y al derecho público en lo demás.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la planeación contractual constituye la esencia misma del interés general no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto de la administración patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, así las cosas, los documentos y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; constituyen un factor de vital importancia no solo por su relación entrañable con los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; sino también con los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

La Terminal de Transportes de Manizales durante la vigencia 2020 y 2021 planteó una mega meta consistente en fortalecer y dinamizar los ingresos de la entidad a través de la apertura de nuevas líneas de negocio, en este caso la introducción a un centro comercial con formato outlet en las instalaciones de la terminal de transportes buscando así, la recuperación económica debido a la crisis que dejo la pandemia ocasionada por el Covid -19 a través del incremento de los ingresos por concepto de arrendamiento. En ese orden de ideas para la vigencia 2021 se contrató la realización del perfil del proyecto con el fin de determinar una viabilidad del mismo, el cual determinó pre factibilidad, sugiriendo continuar a la etapa de factibilidad y la realización de un estudio de mercados para determinar con veracidad su viabilidad, por lo tanto, al respecto conviene cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y un análisis suficientemente serio y completo que permita definir con gran precisión las especificaciones de los mismos.

La investigación de mercados como herramienta comercial tiene un papel sumamente importante en el acercamiento con las marcas y empresas que forman parte del objetivo en la oferta comercial de la entidad; tener una caracterización de los usuarios, donde se incluya información como nivel socio económico, necesidades, anhelos, actitudes, comportamientos, entre otras

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832
Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co
www.terminaldemanizales.com.co

variables evaluadas en este tipo de procesos, de los usuarios que vistan la Terminal se vuelve un arma contundente a la hora de negociar, ya que son cifras reales y concretas que exigen estas negociaciones y se vuelven clave a la hora de la toma de decisiones por parte de marcas, por lo que se convierte no solo en una necesidad para los posibles clientes, sino también, para la Terminal establecer los criterios necesarios en los procesos de arrendamiento como eje estratégico en el marco del objeto social de la entidad.

Dentro de los objetivos que se plantea la Terminal está traer marcas en formato outlet que dinamicen la oferta comercial que actualmente tiene la entidad, y así aportar al desarrollo económico de la misma, no solo permitiendo que la economía circule, sino también generando una apertura del mercado que redunde en los buenos indicadores de ocupación y en aumentar los ingresos de la entidad por concepto de arrendamiento.

Además de lo anterior, es de tener en cuenta que la Terminal de Transportes de Manizales S.A no cuenta con personal necesario para la realización del estudio referenciado, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso por medio del cual se seleccione a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia, esto con el fin de brindar servicio de excelente calidad.

En virtud de lo anterior se hace necesario contratar la prestación de servicios de una persona natural o jurídica de reconocida idoneidad que proveerá este servicio.

El contrato de Consultoría a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las reglas, detalles específicos y particularidades del procedimiento por medio del cual se llevará el presente proceso de contratación, serán exclusivamente los establecidos en la legislación mencionada en el párrafo anterior, teniendo en cuenta los principios de la Contratación Pública.

El *"Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía"* emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, señala:

"Concurrencia de dos modalidades de selección para un objeto contractual

En los siguientes casos existe un conflicto de normas contenidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dado que concurre la modalidad de selección de mínima cuantía con otras modalidades de selección. ***En estos casos es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse*** *puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de*

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832
Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co
www.terminaldemanizales.com.co

Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general." (NEGRILLA Y SUBRYADO FUERA DE TEXTO)

(...) ***C. Concurrencia de concurso de méritos y mínima cuantía***
Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. (NEGRILLA Y SUBRYADO FUERA DE TEXTO)

"El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, ***dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía****".* (NEGRILLA Y SUBRYADO FUERA DE TEXTO)

De conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 6 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1450 de 2011 y por la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección para el presente proceso será la Contratación de Mínima cuantía en virtud a que la cuantía de la contratación no excede el DIEZ POR CIENTO (10%) de la menor cuantía de la entidad.

1. DEFINICIÓN DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. para satisfacer la necesidad citada, requiere celebrar un contrato de consultoría, con una persona natural o jurídica idónea y con experiencia, que permita desarrollar de manera efectiva el objeto de la contratación y aporte a la búsqueda de las metas y propósitos de la entidad.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 TIPO DE CONTRATO: Consultoría

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADOS DE CARA AL PROYECTO CENTRO COMERCIAL QUE ADELANTA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNSPSC	Denominación
80141510	Encuestas telefónicas para investigaciones de mercado
80141513	Entrevistas personales para investigaciones de mercado

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES EXIGIDAS.

La ejecución del objeto contractual se hará según las condiciones que se describen a continuación; por lo tanto, para que la propuesta pueda ser tenida como técnicamente hábil, cada proponente deberá expresar que está en condiciones de cumplir con todas las especificaciones técnicas, y demás requerimientos establecidos seguidamente y que por ende se compromete a cumplir a satisfacción con los mismos:

OBJETIVO:

El estudio de mercado permitirá conocer la información acerca de los posibles grupos objetivos ante sus gustos, expectativas y necesidades, ayudando a determinar las características y viabilidad del proyecto contando con información concluyente y representativa para la toma de decisiones, además determinar:

- Características de la categoría outlet
- Conocimiento de los clientes potenciales
- Segmentos
- Atributos considerados para tomar decisiones de compra/uso
- Comportamientos de compra

La investigación se realizará para conocer la percepción de los diferentes segmentos, frente a la viabilidad y características de la categoría outlet y variables que influyan en su decisión de compra, motivadores e inhibidores.

La investigación de mercados se realizará en las siguientes fases:

- **Fase cuantitativa**

 - Realizar 2.130 encuestas, en donde el 70% deberán ser entrevistas cara a cara con formulario estructurado, el 30% restante podrá ser a través de llamadas modelo call center.
 - Encuestar personas entre los 18 y 75 años de edad.
 - Encuestar personas de niveles socioeconómicos 3,4,5 y 6.
 - El 50% de la población encuestada deberá realizarse en Municipios que se encuentren a 40 km de la Terminal de Transportes de

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 – 8787858 – 8787832
Email – gerencia@terminaldemanizales.com.co
www.terminaldemanizales.com.co

Manizales (Aranzazu, Chinchiná, Filadelfia, la Merced, Neira, Palestina, Salamina y Villamaria).

- **Fase cualitativa**

5 sesiones grupales distribuidas así:

- ❖ 1 sesión por cada nivel socioeconómico de la población de estudio de Manizales, estratos 3,4,5 y 6. Total 4 sesiones con un máximo de 10 personas por sesión.
- ❖ 1 sesión de grupo con representantes de los municipios aledaños relacionados en el literal anterior. Total 1 sesión con un máximo de 10 personas.

- Diseño, análisis y tabulación de encuestas.

Además de lo anterior, deberán contar con las siguientes especificaciones:

- Para estructurar el cuestionario a realizar, se deberá tener la aprobación de la Terminal de Transportes de Manizales.
- **Objetivo del estudio**: Realizar un estudio de mercado que permita conocer la viabilidad del proyecto Centro comercial outlet y la caracterización de sus públicos objetivos.
- **Determinar la muestra del estudio**: Relacionar estadísticamente la población susceptible y representativa para el estudio de Mercado.
- **Metodología:** Método que se utilizará para resolver el problema de investigación mediante la recopilación de datos mencionando las técnicas y ruta metodológica.
- **Cronograma:** Establecer la duración del proyecto, la fecha de inicio y finalización.
- **Entregables:** Producto final que responda a los objetivos del proyecto, con cifras claras ajustadas a la metodología y una presentación donde se expliquen dichos resultados, que permitan tomar acciones con una mayor fiabilidad.
- **Presupuesto:** Representación de las partidas de los gastos asociados al proyecto propuesto.

En todo caso, el universo encuestado deberá asegurar la confiabilidad y efectividad de las respuestas requeridas para tener un producto final certero en el marco del proyecto en cuestión.

3.5 DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de 30 días hábiles a partir del día indicado en el acta de inicio, previa emisión del

registro presupuestal, la presentación y aprobación de la garantía única, el pago por parte del contratista de impuestos y derechos ordenados en las disposiciones legales vigentes, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.

Nota: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2022).

Nota: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2022).

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: Lo indicado en las especificaciones técnicas.

3.7 FORMA DE PAGO: La Terminal pagará a el contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

Los requisitos exigidos para el pago son: cuenta de cobro y/o factura de venta debidamente firmada, recibo a satisfacción por parte del solicitante de la necesidad, el informe por parte del supervisor, y el certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

NOTA: Con la presentación de la propuesta se acepta la forma de pago y por lo tanto no habrá lugar a cobro de intereses.

3.8 OBLIGACIONES:

3.8.1 OBLIGACIONES CONTRATISTA:
El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.8.1.1. Obligaciones específicas:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y prestar óptimamente los servicios requeridos por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
2. Prestar el servicio conforme lo establecido en el proceso de selección, en las condiciones que se indiquen con las características exigidas.
3. Garantizar la calidad del servicio solicitado en virtud de la ejecución del contrato, y responsabilizarse por su mala ejecución y los perjuicios que estos causen al contratante, sin que por ningún motivo se genere un costo adicional para el contratante.
4. Efectuar las actividades señaladas dentro de las especificaciones técnicas.
5. Atender sin dilaciones y en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las

7. Responsabilizarse de la idoneidad del personal empleado para la ejecución del presente contrato.
8. Exponer a la Gerencia los resultados de la investigación al final del ejercicio.
9. presentar un informe final sobre el estudio realizado.

3.8.1.2 Obligaciones generales:
1. Constituir las Garantías exigidas para amparar los riesgos establecidos en el presente documento.
2. Tomar las medidas necesarias para asegurar la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
4. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios.
5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo pactado.
6. Coordinar la Terminal las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
7. Atender las consultas y sugerencias del ordenador del gasto, Secretario de Hacienda o del funcionario que se asigne al efecto, respecto del objeto contractual.
8. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
9. El oferente será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Mantener indemne la Terminal libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
11. Realizar el pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda.
12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con la dependencia encargada de ejercer la supervisión y vigilancia del presente contrato.

3.8.2 OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

1. Facilitar al contratista el acceso al lugar donde se realizarán las actividades contratadas.
2. Entregar toda la información requerida por el contratista para ejecutar el objeto del contrato.
3. Pagar al contratista el valor pactado para la ejecución del presente contrato en las condiciones descritas.
4. Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expedida las certificaciones del caso.

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832
Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co
www.terminaldemanizales.com.co

5. Recaudar mediante retención en la fuente el valor correspondiente a las estampillas generadas con la celebración del contrato, cuando se efectúe cada uno de los pagos al CONTRATISTA.
6. Las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley y en el presente documento.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN.

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente contratación se llevara a cabo basada en los principios y fundamentos consagrados dentro de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993 ***"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*** y la Ley 1150 de 2007 ***"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos";*** bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".*
Las reglas, detalles específicos y particularidades del procedimiento por medio del cual se llevará el presente proceso de contratación, serán exclusivamente los establecidos en la legislación mencionada en el párrafo anterior, teniendo en cuenta los principios de la Contratación Pública.

El *"Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía"* emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, señala:

*"**Concurrencia de dos modalidades de selección para un objeto contractual** En los siguientes casos existe un conflicto de normas contenidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dado que concurre la modalidad de selección de mínima cuantía con otras modalidades de selección. **En estos casos es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse** puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general. (NEGRILLA Y SUBRYADO FUERA DE TEXTO)*

*(...) **C. Concurrencia de concurso de méritos y mínima cuantía***
Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832
Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co
www.terminaldemanizales.com.co

consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. *(NEGRILLA Y SUBRAYADO FUERA DE TEXTO)*

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, ***dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía****". (NEGRILLA Y SUBRAYADO FUERA DE TEXTO)*

4.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la consultoría a contratar se estableció a partir de la estimación del valor razonable de la misma, mediante una investigación de precios del mercado a través de la solicitud de cotización a personas que prestan este tipo de servicios y de acuerdo con el valor asignado dentro del Plan de Compras y Contratación, como consta en el análisis del sector, documento que hace parte del presente documento.

De conformidad con lo anterior, el presupuesto del proceso se ha estimado en la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($27.785.000)** IVA incluido, de conformidad al régimen de impuestos aplicable.

5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato, la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., expidió el Certificado de Disponibilidad del 30 de agosto de 2022 así:

RUBRO/ SUBCUENTA	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.3.2.02.02.008.05	Estudio de mercados	267	$27.785.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., efectuará la verificación principalmente del factor económico, realizando la revisión de los aspectos técnicos y jurídicos, únicamente sobre la propuesta con el precio más bajo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El oferente con la propuesta de más bajo precio deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, con un objeto similar, y que sumadas sean equivalentes al valor del presupuesto del presente proceso contractual o más. Las certificaciones deben ir firmadas por la persona idónea para tal fin.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contratadas y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, sin embargo, a continuación, se detallan algunos riesgos que pueden darse para el contrato, tanto en la etapa previa, como en la ejecución del mismo:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN	MITIGACIÓN
			Contratista	Contratante		
RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad del servicio	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	x		Medio	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a los requerimientos. Además de lo anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare la calidad del servicio a contratar.

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 – 8787858 – 8787832
Email – gerencia@terminaldemanizales.com.co
www.terminaldemanizales.com.co

	Riesgo por la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales suministrando repuestos que siendo necesarios para el correcto desarrollo del objeto contractual no sean de calidad o su funcionamiento no sea adecuado.	x		Medio	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que los bienes suministrados con la mayor diligencia posible y conforme a la calidad requerida. Además de lo anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
RIESGOS ECONÓMICOS	iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado		x	Bajo	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es verificada por la Junta Directiva de la Entidad. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El riesgo se presenta cuando se incumple cualquiera de las estipulaciones contractuales	**X (Cuando el contratista incumple sus obligaciones)**	**X (Cuando la entidad incumple sus obligaciones)**	Medio	Para mitigar el riesgo, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., pagará la prestación del servicio por cuotas una vez se reciba la factura, y se anexen el recibido a satisfacción del servicio del periodo a pagar y el informe de supervisión, además de exigir una póliza al contratista que ampare el cumplimiento del contrato. De igual forma contará con un supervisor que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ambas partes.
	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Se presenta cuando hay incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del	x		Medio	Con el fin de prevenir el riesgo, la entidad solicitará una póliza que ampare a la Terminal de los perjuicios que se deriven como consecuencia del incumplimiento de las

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 – 8787858 – 8787832
Email – gerencia@terminaldemanizales.com.co
www.terminaldemanizales.com.co

		personal utilizado para la ejecución del contrato.				obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Así mismo se contará con un supervisor que verifique las obligaciones laborales del contratista con el personal que utilice para la ejecución del contrato.

13. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y para asegurar a la Entidad de los riesgos identificados, la Terminal de Transportes de Manizales S.A exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
-Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que se lleguen a requerir (insumos y repuestos)	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de Recibo a satisfacción de todos los insumos o repuestos requeridos.

NOTA: El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial de acuerdo a la cuantía a contratarse.

Para constancia se firma en Manizales, a los diez (10) días del mes de octubre de 2022.

CAROLINA ALZATE QUICENO.
Profesional Universitaria
Dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones
Terminal de Transportes de Manizales S.A.